

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza, Cundinamarca, 07 de julio de 2022

**Rad. 2011-00336**

**Carpeta Oposición Secuestro**

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes que la Superintendencia de Notariado y Registro mediante escrito visto a folio 664 del cuaderno número dos de medidas cautelares, certificó que aún se encuentra activo el Folio de matrícula inmobiliaria 50C-1649162.
2. Consecuente lo anterior, y cumplidos los requisitos previstos en los artículos 129, 309 y 596 del CGP, el Despacho ADMITE a trámite la oposición presentada por el Conjunto Residencial QUINTAS DEL MARQUÉS III ETAPA, al secuestro practicado por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1649162.

De la oposición presentada se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

3. En firme esta providencia, regrese el expediente al Despacho para proveer conforme a derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**